

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA PARA LOS ENTRENADORES DE DEPORTES

ANTECEDENTES

Este código ha sido desarrollado por la Fundación nacional de Entrenamiento (National Coaching Foundation) basándose en el Código Ético (1989) del Instituto Británico de Entrenadores de Deportes (British Institute of Sports Coaches – BISC). También adopta los principios contenidos en el Código Ético de los Deportes del Consejo de Europa. El Código Ético del Instituto Británico de Entrenadores de Deportes sirvió de base para la declaración de valores que incluye la Norma Nacional de Calificación Profesional (1992) para el Entrenamiento, Enseñanza e Instrucción (National Vocational Qualification Standards for Coaching, Teaching and Instructing). Este Código sustituyó el Código original del BISC como norma de valores en los reglamentos revisados (1998). El Código define el marco en el que se ha de trabajar y es una serie de recomendaciones más que una batería de instrucciones.

INTRODUCCIÓN

Se espera que los entrenadores de deportes se ajusten a unas normas éticas en diversas áreas: **humanidad, relaciones, compromiso, cooperación, integridad, publicidad, confidencialidad, abuso de privilegios, seguridad y competencia.**

Humanidad

Los entrenadores han de respetar los derechos, dignidad y valores de todos los seres humanos y su fundamental derecho a la autodeterminación. Específicamente, los entrenadores han de tratar a todo el mundo equitativamente y con sensibilidad, en el contexto de su actividad y habilidad, sin tener en cuenta su género, origen étnico, base cultural, orientación sexual, religión o afiliación política.

Relaciones

El buen entrenador se preocupará en primer lugar por el bienestar, seguridad, protección y futuro de la persona a formar. Ha de existir un equilibrio entre el desarrollo del entrenamiento y las necesidades sociales, emocionales, intelectuales y físicas del individuo.

Un elemento clave en la relación de entrenamiento es el desarrollo de la independencia. Las personas entrenadas han de ser animadas y guiadas a

Código ético y de conducta para los entrenadores de deportes

Autor: National Coaching Foundation
Extraído de: www.brianmac.demon.co.uk/
y de la European Table Tennis Union (ETTU)

Traducción: Joan Arnau
Escola Catalana d'Entrenadors
Federació Catalana de Tennis de Taula

aceptar responsabilidades en su propio comportamiento y actuación en el entrenamiento, en la competición, y en su vida doméstica, académica o laboral.

Los entrenadores son responsables de establecer y guiar los límites entre la relación de trabajo y la amistad con sus entrenados. Esto es particularmente importante cuando el entrenado es una persona joven. El entrenador ha de comprender que algunas situaciones o palabras y acciones amigables pueden ser mal interpretadas, no solamente por parte del entrenado, sino también por otras personas (o otros miembros del equipo o del grupo de entrenamiento) motivado por los celos, antipatía o desconfianza, y puede comportar alegaciones de mala conducta o indecencia.

Cuando el contacto físico entre el entrenador y el entrenado es necesario como una parte del proceso de entrenamiento, los entrenadores han de asegurarse de que ninguna acción de su parte pueda ser mal interpretada y de que se sigan las directrices de la legislación del gobierno (National Governing Body – NGB) en esta materia.

La relación entre el entrenador y el entrenado depende fuertemente de la mutua confianza y respeto. Esto significa que el entrenado ha de estar informado de la experiencia y calificación del entrenador, y se le ha de dar la oportunidad de consentir o de no aceptar las propuestas para el entrenamiento, comportamiento o competición.

Compromiso

Los entrenadores deberían de dejar claro por adelantado a los deportistas (y/o directivos) el número de sesiones, costos (si los hay) y procedimiento de pago. Deberían de explorar con los deportistas (y/o directivos) las expectativas del resultado del entrenamiento. Los contratos escritos pueden ser apropiados en algunas circunstancias.

Los entrenadores tienen la responsabilidad de declarar a sus deportistas y/o directivos cualquier otro compromiso actual de entrenamiento que mantengan. Ellos deberían encontrarse con el mismo trato si cualquier presunto cliente estuviera recibiendo instrucciones de otro profesor/entrenador. Si ocurriera esto, el profesor/entrenador debería de entrar en contacto con el otro con el fin de discutir la situación.

Los entrenadores que se enteran de la existencia de un conflicto entre su obligación hacia sus deportistas y su obligación hacia su NGB (o cualquier otra organización que les haya empleado), han de dejar explícito a todas las partes afectadas la naturaleza de su conflicto, y las lealtades y responsabilidades implicadas.

Código ético y de conducta para los entrenadores de deportes

Autor: National Coaching Foundation
Extraído de: www.brianmac.demon.co.uk/
y de la European Table Tennis Union (ETTU)

Traducción: Joan Arnau
Escola Catalana d'Entrenadors
Federació Catalana de Tennis de Taula

Los entrenadores habrían de esperar un nivel similar de recíproco compromiso de sus deportistas. En particular, el deportista (padre/tutor en el caso de un menor) debería de informar al entrenador de cualquier cambio en las circunstancias que puedan afectar la relación entrenador/deportista.

Los entrenadores deberían de recibir el apropiado reconocimiento por su contribución en el progreso y éxito de sus deportistas. Cuando se obtiene dinero de los entrenamientos, es razonable esperar que el entrenador pueda recibir una parte apropiada de los beneficios. Este reparto, conjuntamente con las condiciones, debería de ser acordado por adelantado (por escrito) con el fin de evitar cualquier malentendido.

Cooperación

Los entrenadores deberían comunicarse entre ellos y cooperar con otros deportes y profesiones relacionadas en beneficio de sus deportistas. Un ejemplo de este contacto podríamos encontrarlo en:

- Consejo de educación y de carrera para jóvenes estudiantes a los que su implicación en el deporte afecta a sus estudios.
- Consejo a través de la Asociación Británica del Deporte y de las Ciencias del Ejercicio (BASES)

Los entrenadores deben de comunicarse y cooperar con los médicos y practicantes auxiliares colegiados en la diagnosis, tratamiento y cura de los problemas médicos y psicológicos de sus deportistas.

Integridad

Los entrenadores no han de animar nunca a sus deportistas a violar las reglas de su deporte. Han de esforzarse activamente en desaprobar y condenar estas acciones y animar a los deportistas a obedecer el espíritu de los reglamentos.

Los entrenadores no han de comprometer a sus deportistas recomendando medidas que puedan constituir ventajas no permitidas por las reglas. No han de adoptar prácticas para acelerar la mejora del rendimiento que puedan poner en peligro la seguridad, total bienestar y futura participación del deportista. Los entrenadores nunca han de recomendar o perdonar el uso de drogas prohibidas o de otras sustancias indicadas para incrementar el rendimiento.

Los entrenadores han de asegurarse que las actividades y los programas de entrenamiento y de competición que ellos recomiendan y dirigen son apropiados para la edad, madurez, experiencia y habilidad de cada deportista individual.

Código ético y de conducta para los entrenadores de deportes

Autor: National Coaching Foundation
Extraído de: www.brianmac.demon.co.uk/
y de la European Table Tennis Union (ETTU)

Traducción: Joan Arnau
Escola Catalana d'Entrenadors
Federació Catalana de Tennis de Taula

Los entrenadores han de tratar a los adversarios con el debido respeto, tanto en la victoria como en la derrota, y han de animar a sus deportistas a actuar de la misma manera. El principal papel del entrenador ha de ser preparar a los deportistas para responder al éxito y al fracaso de una manera digna.

Los entrenadores han de asumir la responsabilidad por la conducta de sus deportistas y desaprobador los comportamientos no apropiados en el entrenamiento, competición y fuera de las instalaciones deportivas.

Publicidad

La publicidad de los entrenadores de deportes respecto a calificaciones, entrenamientos y/o servicios ha de ser precisa y profesionalmente moderada. Los entrenadores han de ser capaces de presentar pruebas de las clasificaciones actuales si les son demandadas. También deberían estar disponibles pruebas que acrediten cualquier reclamación relacionada con la promoción de sus servicios.

Los entrenadores no han de exhibir ninguna afiliación con ninguna organización de manera que falsamente se pueda deducir apadrinamiento o acreditación por parte de esta organización.

Confidencialidad

Los entrenadores de deportes inevitablemente acumulan una gran cantidad de información personal referente a los deportistas entrenados en el transcurso de su relación de trabajo. El entrenador y el deportista pueden llegar a un acuerdo respecto a qué se ha de considerar información confidencial (por ejemplo, no divulgar nada a una tercera parte sin la expresa conformidad del deportista entrenado).

La confidencialidad no ha de impedir la divulgación de la información referente a los deportistas a aquellas personas que se considere que tienen el derecho de conocerla. Por ejemplo:

- Evaluación con el objetivo de realizar selecciones para competiciones.
- Recomendaciones para contratos de trabajo.
- En la investigación en el transcurso de acciones disciplinarias que impliquen a los deportistas dentro del deporte.
- En la investigación en el transcurso de acciones disciplinarias por parte de una organización deportiva contra uno de sus miembros.
- Para divulgar requerimientos legales o médicos..

Código ético y de conducta para los entrenadores de deportes

Autor: National Coaching Foundation
Extraído de: www.brianmac.demon.co.uk/
y de la European Table Tennis Union (ETTU)

Traducción: Joan Arnau
Escola Catalana d'Entrenadors
Federació Catalana de Tennis de Taula

- Recomendaciones a los padres/familia en las que la salud y la seguridad de los deportistas pueda estar en juego.
- En la búsqueda de acciones para proteger a los niños de abusos.

Abuso de Privilegios

Los entrenadores de deportes tienen el privilegio de mantener un contacto regular con los deportistas y ocasionalmente de viajar y compartir residencia con ellos en el transcurso de la práctica del entrenamiento y de la competición. El entrenador no ha de intentar nunca ejercer una influencia indebida sobre el deportista con la finalidad de obtener un beneficio personal o recompensa.

Los entrenadores han de mostrar un alto grado de excelencia personal y proyectar una imagen favorable de su deporte y del entrenamiento a los deportistas, a sus padres/familias, otros entrenadores, directivos, espectadores, a los medios de comunicación social y al público en general.

El aspecto personal es una cuestión del gusto de cada uno, pero el entrenador de deportes tiene la obligación de proyectar una imagen de salud, limpieza y eficacia personal.

Los entrenadores de deportes nunca podrán fumar mientras estén dirigiendo un entrenamiento.

Los entrenadores no deberían beber alcohol justo antes del entrenamiento de manera que pueda afectar a su competencia como entrenadores, comprometer la seguridad de los deportistas o indicar claramente que han bebido (por ejemplo, que su aliento huela a alcohol).

Seguridad

Dentro de los límites bajo su control, los entrenadores tienen la responsabilidad de garantizar, tanto como sea posible, la seguridad de los deportistas con los cuales trabajan.

Deben de tomarse todas las medidas necesarias con el fin de establecer un entorno de trabajo seguro.

El trabajo que se hace, y la manera como se hace, ha de cumplir la normativa aprobada para cada deporte tal como determina la legislación (NGB).

La actividad realizada ha de ser adecuada a la edad, madurez física y emocional, experiencia y habilidad de los deportistas entrenados.

Los entrenadores tienen el deber de proteger a los niños de lesiones e insultos.

Código ético y de conducta para los entrenadores de deportes

Autor: National Coaching Foundation
Extraído de: www.brianmac.demon.co.uk/
y de la European Table Tennis Union (ETTU)

Traducción: Joan Arnau
Escola Catalana d'Entrenadors
Federació Catalana de Tennis de Taula

Los formadores deberían de ser sistemáticamente preparados para su actividad e informados de sus responsabilidades personales en términos de seguridad.

Los entrenadores deberían de contratar un seguro adecuado que cubriera todos los aspectos de su práctica como entrenadores.

Competencia

Los entrenadores se limitaran por si solos a trabajar en aquellos elementos del deporte en los que su capacidad y competencia está reconocida por la legislación del gobierno competente (NGB). Entrenar exige la acumulación de conocimientos y habilidades mediante cursos formales de educación de entrenadores, investigación independiente y acumulación de experiencia adecuada verificable.

La Norma Nacional de Calificación Profesional (1992) para el Entrenamiento, Educación e Instrucción (National Vocational Qualification Standards for Coaching, Teaching and Instructing) (y/o los premios aprobados por la NGB) proporciona el marco para evaluar la competencia en los diferentes niveles de la profesión de entrenador. La competencia del entrenador podría ser verificada normalmente mediante la evidencia de las calificaciones. La competencia no puede ser deducida únicamente a partir de la evidencia de la experiencia previa.

Los entrenadores deberían de ser capaces de reconocer y aceptar cuando es necesario dirigir a sus deportistas a otros entrenadores o agentes. Es su responsabilidad, en la medida que sea posible, verificar la competencia y la integridad de cualquier otra persona a la cual le envíen a su deportista.

Los entrenadores deberían de buscar regularmente vías para mejorar su desarrollo personal y profesional.

Los entrenadores deberían de aceptar bien la evaluación de su trabajo por parte de los colegas y ser capaces de dar cuenta a sus deportistas, directivos, NGBs y colegas de lo que hacen y porqué.

Los entrenadores tienen la responsabilidad hacia si mismos y hacia sus deportistas de mantener su propia eficacia, capacidad de adaptación y habilidades. Ellos mismos deberían reconocer cuando sus recursos personales están tan agotados que necesitan ayuda. Ello puede exigir la retirada temporal o definitiva del entrenamiento.

Extraído de: www.brianmac.demon.co.uk/